



UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Facultad de Comercio, Turismo y Ciencias Sociales Jovellanos

TRABAJO FIN DE GRADO GRADO EN TRABAJO SOCIAL

**ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE MENORES. UN ESTUDIO
COMPARATIVO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

AUTOR: Alejandro Fernández Fernández

Gijón, 21 de Junio de 2021

RESUMEN

Los objetivos del trabajo son comparar Asturias con el resto de España en cuanto a programas de acogimiento residencial. Gracias a la investigación llevada a cabo se ve que el resto de las comunidades cuentan con más variedad de programas, que son de gran relevancia, como pueden ser ayudas económicas para los jóvenes que están en proceso de su autonomía, o atención psicológica a los que están en acogimiento residencial, ya que es un colectivo que necesita este tipo de programas, por lo que sería necesario poner en común los programas existentes en toda España, para aprender de ellos y poder adaptarlos a la comunidad con el fin de mejorar la calidad del servicio otorgado y aumentar con ello la calidad de vida de los jóvenes en este tipo de programas. También es necesario comenzar a investigar el desarrollo de programas como por ejemplo los centrados en educación sexual y mejora de habilidades sociales. Esto permitiría que los jóvenes obtuviesen conocimientos muy necesarios que no tienen y que les ayudaría a construirse como personas.

INDICE

1. Introducción	6
2. ¿Qué es la desprotección?	7
3. Intervenciones que se realizan en España a los menores en situaciones de riesgo o desprotección	9
3.1 Tipos de intervenciones	9
3.1.1 El acogimiento familiar temporal	10
3.1.2 El acogimiento familiar permanente	10
3.1.3 El acogimiento especializado o profesionalizado	10
3.1.4 El acogimiento de urgencia	10
4. Marco legal	12
5. Perfil de los niños, niñas y adolescentes en las medidas de acogimiento	14
6. Programas que se llevan a cabo en el resto de las comunidades	16
6.1 Galicia	16
6.1.1 Programa de apoyo a la vida independiente en Galicia	16
6.1.1.1 Inserción laboral	17
6.1.1.2 Recursos de apoyo a la inserción	17
6.1.1.2.1 Viviendas tuteladas	17
6.1.1.2.2 Viviendas asistidas	17
6.1.1.2.3 Plan de ayuda a la dependencia	18
6.2 País Vasco	18
6.2.1 Modalidades de atención	19
6.3 Álava	20
6.3.1 Pisos de preparación para la emancipación	21
6.3.2 Programa de seguimiento post-acogimiento para mayores de 18 años	21
.....	21
6.4 Bizkaia	21
6.4.1 Prórroga en centro de menores	21

6.4.2	Recurso residencial específico de emancipación.....	21
6.4.3	Plazas en centros concertados para mujeres	21
6.4.4	Programa Mundutik Mudura	22
6.5	Guipuzkoa	22
6.5.1	Red de centros de emancipación	22
6.5.2	Prórroga de estancia en centro de menores	22
6.5.3	Plan de ayuda económica de desvinculación	22
6.6	Cataluña	23
6.6.1	Programa de seguimiento socioeducativo	24
6.6.2	Programa de vivienda	24
6.6.3	Programa de inserción Vía Laboral	24
6.6.4	Programa de apoyo económico	25
6.6.5	Programa de acompañamiento jurídico	25
6.6.6	Programa de apoyo psicológico y supervisión	25
6.7	Programas de preparación para la vida independiente en Asturias	26
6.7.1	¿Por qué son necesarios programas especializados en Asturias?	26
7.	Programas de Aldeas Infantiles por España	29
7.1	Cataluña	30
7.1.1	Residencia de jóvenes	30
7.1.2	Piso Mistral	30
7.2	Galicia	31
7.2.1	Programa de primera acogida y valoración	31
7.2.2	Programa de Apoyo al acogimiento en Familia Ajena Especializada	31
7.3	Castilla la Mancha	31
7.3.1	Hogares de primera acogida y valoración	31
7.4	Aragón	31

7.4.1 Piso de adolescentes migrantes	
8. Herramientas para el trabajo psicoeducativo en acogimiento residencial	33
8.1 Programa escolar de desarrollo emocional	33
8.2 Programa de educación sexual en acogimiento residencial	33
8.3 Programa de Enseñanza de Habilidades de Interacción social (PEHIS)	34
8.4 Programa “Umbrella”	34
9. Conclusiones	35
10. Bibliografía	37

1. INTRODUCCIÓN

El acogimiento residencial es una de las principales soluciones cuando hablamos de jóvenes en una situación de desprotección. Aunque no es lo mismo la que ofrecen en una comunidad autónoma que en otra ante este tipo de situaciones, por eso quiero comparar qué tipo de programas propios existen en Asturias frente al resto de comunidades.

Para llevar a cabo esto voy a definir primero los términos importantes de este ámbito, como son la desprotección, tipos de maltrato existentes y las intervenciones que se pueden realizar. Además de esto también es necesario entender el marco legal del país o de la comunidad con el fin de saber a qué leyes se acogen para redactar los diferentes programas y cómo es la situación del acogimiento residencial en la zona. También es importante conocer el perfil de los jóvenes que suelen acceder a estos programas, para conocer que causas motivan a su ingreso en ellos.

Además, también es necesario mencionar que no todos los programas de acogimiento residencial son gestionados íntegramente por el estado, ya que hay diferentes organizaciones no gubernamentales y agrupaciones que ayudan en la labor de este tipo de acogimiento en diferentes zonas, por lo que es también un punto a tener en cuenta.

Para terminar, he realizado una comparativa entre Asturias y el resto de las comunidades, ya que es importante saber qué tal es el acogimiento residencial aquí para saber qué podemos o no cambiar y mejorar. Por eso la pregunta que planteo es: ¿tiene Asturias menos programas y servicios de acogimiento residencial para los jóvenes de su territorio que el resto de España?

2. QUÉ ES LA DESPROTECCIÓN

El manual de desprotección infantil del gobierno del principado de Asturias (2008) define la desprotección como “la insatisfacción de las necesidades básicas del niño, que genera un daño o riesgo que dificulta o impide su desarrollo integral”. Todos los tipos y situaciones de desprotección comparten una serie de características:

- Son la manifestación y el resultado de problemas que afectan al bienestar familiar, así como a su entorno en el presente y en el pasado.
- Dificultan el adecuado desarrollo natural del niño, así como una resolución mas complicada de las necesidades básicas de este.
- Los efectos negativos que produce la desprotección infantil se van agravando con el paso del tiempo si esta se cronifica o aumenta su gravedad.

Según Becedóniz (2008) existen cinco tipologías de desprotección infantil, divididas entre tipo de maltrato activo y pasivo. El maltrato activo son acciones que se producen de tipo no accidental que producen lesiones físicas o psicológicas en una persona. El maltrato pasivo se produce por la omisión del maltratador en el cuidado de las necesidades del menor, tanto físicas como emocionales. Dentro del maltrato activo podemos encontrar tres tipos de maltrato. El primero de ellos es el maltrato físico, que se define como “cualquier acción no accidental por parte de los padres que provoque daño físico o enfermedad en el niño o le coloque un grave riesgo de padecerlo”. Si no se producen lesiones físicas estamos ante maltrato emocional, que es una “acción capaz de originar cuadros psicológicos-psiquiátricos por afectar a sus necesidades según los diferentes estados evolutivos y características del niño”. Por último, el abuso sexual es el “contacto o interacción entre un menor y un adulto en la que el niño es utilizado para la obtención de estimulación sexual por parte del adulto”.

Dentro del maltrato pasivo se definen dos tipos. Negligencia física es “aquella situación en la que las necesidades físicas básicas del niño no son atendidas temporal o permanentemente por parte de las personas responsables del cuidado del niño”. Negligencia emocional, por su parte, es la “falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa...), expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el niño y la ausencia de iniciativa de interacción y contacto por parte de las personas responsables de su cuidado.”

Desprotección

La insatisfacción de las necesidades básicas del niño genera un daño o riesgo que dificulta o impide su desarrollo integral

Cinco tipologías:

- Maltrato físico
- Maltrato emocional
- Abuso sexual
- Negligencia física
- Negligencia emocional

3. INTERVENCIONES QUE SE REALIZAN EN ESPAÑA A LOS MENORES EN SITUACIONES DE RIESGO O DESPROTECCIÓN

El riesgo es aquella situación en la que, a causa de circunstancias personales o familiares del menor, o por influencia del entorno, se ve perjudicado su desarrollo personal o social de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían la declaración de desamparo, sea precisa la intervención de la Administración pública. Se considera como situación de desamparo la que se produce de hecho como consecuencia del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las Leyes para la guarda de menores, cuando éstos queden privados de la necesaria asistencia moral o material.

A. TIPOS DE INTERVENCIONES

En España existen diferentes intervenciones para mejorar una situación de riesgo o de desprotección de los menores.

La primera de ellas es mediante una intervención familiar, en el que el menor no tiene que abandonar el núcleo familiar.

La segunda es el acogimiento familiar, en la que su familia extensa u otra ajena asume la guarda del menor cuando sea imposible que este siga permaneciendo en el entorno familiar de origen. Su finalidad es la de procurar un núcleo de convivencia familiar adecuado para poder reintegrarse más adelante, en caso de que se haya solucionado los problemas existentes con su familia de origen.

La tercera es el acogimiento residencial, en el que la intervención se realiza en un centro especializado para menores en situación de riesgo o desprotección.

La última es la adopción, en la que se establece de forma jurídica una relación de paternidad/maternidad con todos los efectos legales ante la ley. Este es el último recurso para aplicar en el menor en cuestión de medidas de protección, ya que es algo permanente, y separar al menor de su familia biológica no es lo más adecuado, por lo que solo se produce en situaciones de extrema necesidad.

En cuanto a la intervención de acogimiento familiar, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar social (2017), define varios tipos dentro del acogimiento familiar, el

acogimiento familiar temporal, el permanente, el especializado o profesionalizado y el de urgencia.

3.1.1 El acogimiento familiar temporal:

Se produce cuando se prevé una buena reintegración del menor en la familia de origen o se adopte una medida más estable como es el acogimiento permanente. Este acogimiento tiene una duración máxima de dos años, salvo que el interés superior del menor aconseje su prórroga.

3.1.2 El acogimiento familiar permanente:

Este acogimiento se constituye al finalizar los dos años de acogimiento familiar temporal, por una imposibilidad a la hora de reintegrarse con la familia de origen, cuando los menores cuenten con necesidades especiales o sus propias circunstancias familiares y personales lo aconsejen.

3.1.3 El acogimiento especializado o profesionalizado:

El acogimiento es especializado cuando se desarrolla en una familia en la que alguno de sus miembros tiene cualificación, formación específica y experiencia para poder desempeñar esta función con los menores con necesidades a plena disponibilidad y recibiendo una compensación económica por ello, sin que esto suponga una relación laboral. El acogimiento es profesionalizado cuando cumpliéndose previos requisitos, existe una relación laboral entre el acogedor y la Entidad Pública.

3.1.4 El acogimiento familiar de urgencia:

Es una intervención que se realiza con menores de seis años durante el tiempo que se les asigna la medida que les corresponda. Esto no podrá tener una duración mayor a seis meses.

Intervenciones a menores en situación de riesgo o desprotección

- Intervención familiar
- Acogimiento familiar
 - Acogimiento familiar temporal
 - Acogimiento familiar permanente
 - Acogimiento especializado o profesionalizado
 - Acogimiento familiar de urgencia
- Acogimiento residencial
- Adopción

Culturalmente hablando, España se encuentra entre los países del sur de Europa donde la familia es por tradición la que asume la responsabilidad ante ellos. Esto se refleja de forma muy directa en que suelen ser los abuelos las personas que acaban cuidando de los jóvenes, lo que puede llevar consigo una serie de problemas derivados de la brecha generacional que esto representa, ya que los abuelos no saben muy bien cómo deben educarles, por lo que los jóvenes pueden cometer actos lesivos o tóxicos, tanto de consumo como relacionales, y que acaben arrastrando con el paso de los años. En el momento en el que un joven se encuentra en una situación de riesgo o desamparo, la opción más común en España es el acogimiento residencial.

4. MARCO LEGAL

La ley que se utiliza en la actualidad es la LO 1/1996, de 15 de enero, que desarrolla el artículo 39 de la Constitución, por la que los poderes públicos están obligados a la protección social, económica y jurídica de la familia, sobre todo a los menores de edad. La Ley regula los principios generales de actuación frente a situaciones de desprotección social, incluyendo la obligación de la entidad pública de investigar los hechos que conozca para corregir la situación mediante la intervención de los Servicios Sociales o, en su caso, asumiendo la tutela del menor por ministerio de la ley. Además, la ley establece las obligaciones que toda persona tiene en el caso de que detecte una situación de riesgo o de posible desamparo, en la que deberá prestarle auxilio inmediato y comunicarlo a la autoridad más próxima. Esto también se aplica en el ámbito educativo, donde se deberá comentar las faltas injustificadas o habituales en el centro escolar. La adopción comienza a verse como una plena integración familiar gracias a esta ley. También consiguió que el acogimiento residencial fuese una institución de protección del menor y que el interés superior del menor sea el principio máximo para todas las actuaciones en las que participen. Se establece el concepto de acogimiento provisional, que la entidad pública podrá aplicar cuando los padres se opongan a las intervenciones. Este se aplicará durante todo el desarrollo del expediente hasta que se produzca una resolución judicial sobre el caso del menor. Esto facilita el acogimiento en menores cuyas familias se opongan a ello. La LO 1/1996 es la ley principal sobre la que se apoya todo el acogimiento residencial, siendo esta la encargada de resolver cuestiones sobre qué tipos de medidas se pueden aplicar al menor en cada una de las situaciones existentes. Se comienzan a regular estos centros, así como las medidas restrictivas que se pueden llevar a cabo en ellos.

Con la entrada de la ley 8/2015, de 22 de julio, se modifican una serie de artículos que lleva consigo un incremento en la calidad de los servicios de acogimiento. Se modifican las modalidades del acogimiento familiar con el fin de suprimir el acogimiento familiar provisional y el preadoptivo. Eliminados estos, existirían como supuestos de acogimiento familiar, el de urgencia, el temporal, con duración máxima de dos años, salvo que el interés del menor aconseje otros tiempos y, por último, el acogimiento permanente. Se establece que el acogimiento familiar tiene prioridad frente al residencial, y se regulan las salidas de fin de semana, vacaciones en familia entre otras actividades. Además de que si son los propios progenitores los que solicitan la guarda, la entidad pública podría pedir a la familia una cantidad económica a abonar con el concepto de alimentos y gastos en su cuidado y atención. Otro punto importante es la vida de los jóvenes tras el acogimiento, por lo que, mediante la modificación del 2015,

la administración está obligada a prepararlos para la vida independiente a los jóvenes ex tutelados. En las adopciones, con el fin de evitar que el menor pase más tiempo en el centro de protección o con otra familia, se permite asumir la guarda de este hasta que se dicte la resolución judicial. También se habla de que el acogimiento familiar podrá ser especializado, esto ocurre cuando en la familia alguno de sus miembros dispone de cualificación, experiencia y formación específica para desempeñar las funciones que necesite el menor con necesidades o circunstancias especiales. Esto sería a plena disponibilidad y con una correspondiente compensación económica sin suponer en ningún momento una relación laboral entre la persona y la entidad pública. Este tipo de acogimiento puede llegar a estar profesionalizado cuando, cumpliendo todo lo anterior, exista una relación laboral entre ambas partes. Una modificación muy positiva es la que permite a los menores con problemas de conducta y cuya guarda o tutela sea de la entidad pública, ingresar en centros específicos. Se empieza a dar importancia a ámbitos de la vida del menor necesarios de forma gratuita y por la entidad pública. Así, podrán recibir el apoyo educativo y psicoterapéutico por parte de la entidad pública, para superar trastornos psicosociales de cualquier índole, pudiendo aplicarse este tipo de ayuda indiferentemente de que estén en acogimiento residencial o familiar.

Marco legal

- LO 1/1996, de 15 de enero
- LO 8/2015, de 22 de julio

5. PERFIL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS MEDIDAS DE ACOGIMIENTO

Según el Observatorio de la Infancia (2019) podemos definir un perfil de los menores en los acogimientos residenciales y familiares. La concentración de menores se va incrementando a medida que aumenta el tramo de edad, por lo que de 0-3 años tenemos 599 personas y a medida que vamos avanzando la edad acabamos con 15.283 en el tramo de 15-17 años, siendo este el que más tiene del total de 23.209 personas de este tipo de acogimiento. En el acogimiento familiar encontramos una distribución más parecida, el tramo en el que menos niños, niñas y adolescentes hay, son de 0-3 años con 3.366, y el que más de 11-14 con 4.927. En total son 19.320 menores en este tipo de acogimiento. En cuanto al sexo, en el acogimiento residencial hay 5.992 mujeres frente a 17.217 hombres, y en el acogimiento familiar son 9.489 mujeres y 9.831 hombres. Podemos ver que, tanto en edad como en sexo, en el acogimiento familiar esta mejor repartidas las estadísticas. En el caso de las personas con discapacidad, en el acogimiento residencial hay 1.272 (5,48%) personas y en el familiar 995 (5,15%). 11.380 de las medidas aplicadas a los menores extranjeros no acompañados son acogimiento residencial, frente a 180 de acogimiento familiar. El 93,91 % de ellos son chicos.

De González-García et al. (2017) extraemos datos más específicos:

- El 39.7% de los menores no cambia nunca de centro, y el 40,7% de los niños, niñas y adolescentes una vez.
- El 62,2% de los jóvenes tienen un rendimiento escolar bajo.
- El 6% de los jóvenes han amenazado con suicidarse y el 2,4% lo ha intentado.
- La mayoría de los jóvenes en este tipo de medidas están por negligencia física (43,9%), emocional (36,7%) y por culpa ajena a los padres (35,5%).
- En cuanto a los antecedentes familiares, el 40,1% de ellos tenían padres que consumían sustancias y un 41,3% vivían bajo el umbral de la pobreza.

Perfil de los niños, niñas y adolescentes

- Datos generales relacionados al sexo, que porcentaje de jóvenes tienen algún tipo de discapacidad, y las medidas aplicadas según el tramo de edad.
- Medidas específicas como son:
 - Cambio de los menores de centro. 39,7% no, y el 40,7% al menos una vez.
 - Rendimiento escolar bajo, 62,2%.
 - Amenazar con suicidarse un 6% e intentarlo un 2,4%
 - Causas del centro: negligencia física, 43,9%; negligencia emocional, 36,7% y culpa ajena a los padres 35,5%.
 - Padres consumidores el 40,1%, y viven bajo el umbral de la pobreza el 41,3%

6. PROGRAMAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL RESTO DE LAS COMUNIDADES

Ahora voy a presentar los diferentes programas que existen por España de acogimiento residencial propios de cada comunidad y que destacan entre ellos, todos ellos reunidos por la FEPA (2013)

6.1 GALICIA

En Galicia se trabaja con el Programa de Integración Familiar (PIF), en el que de la mano de la fundación Meniños, se ofrece terapia familiar a 140 familias cada año, Fundación Meniños (2021). Esta intervención se suele utilizar sobre todo en menores en situaciones de riesgo con el fin de conseguir corregir la situación y evitar que sea separado de la familia. Otro de los grupos que se busca ayudar desde esta fundación son los jóvenes que han pasado parte de su vida en centros de acogida, ya sea por maltrato o por cualquier situación que los llevase al desamparo. Se busca que puedan tener una reintegración plena con su familia de origen. Para llevar a cabo este programa, trabajan los equipos técnicos de menores de la Conselleria en conjunto con los del programa, seleccionan las familias y menores con los que quieren trabajar y luego se les diseña un proyecto de integración. Este cuenta con intervención psicosocial, atención infantil y terapia familiar entre otras.

6.1.1 Programa de apoyo a la vida independiente en Galicia.

Los servicios y proyectos de emancipación en Galicia se desarrollan a través del Programa Mentor, cofinanciado por el Fondo Social Europeo y la Xunta de Galicia. El objetivo de este programa es establecer un proyecto individualizado en base a las capacidades del usuario que le puede llegar a beneficiar en sus competencias y habilidades requeridas para acceder al mercado laboral, así como la permanencia en este. Este programa está establecido para jóvenes de 16 a 25 años tutelados, extutelados o en guardia por la Xunta de Galicia, con medidas judiciales, en conflicto social, o que voluntariamente deciden iniciar un proceso de autonomía y capacitación para su vida independiente.

Dentro de este programa podemos encontrar varios recursos:

6.1.1.1 Inserción laboral

El objetivo es la búsqueda de empleo, así como mejorar la empleabilidad. Se busca dotar a los jóvenes de unos conocimientos mínimos para facilitar su acceso a la formación y a una posible inserción laboral. Para poder acceder a esto es necesario tener cumplidos 16 años y no continuar estudiando. Un equipo de inserción laboral les ayuda durante todo el proceso. Como recursos de gran valor tenemos el tejido empresarial gallego, con el que se realiza un estrecho trabajo.

6.1.1.2 Recursos de apoyo a la inserción (RAI)

Son recursos residenciales para la mejora de la autonomía y crecimiento personales de los jóvenes que están a punto de cumplir la mayoría de edad. Es la evolución lógica de los jóvenes que han estado bajo un sistema de protección, el ayudarles a tener una vida independiente adecuada. Estos recursos están pensados para jóvenes que están a punto de cumplir los 18 y se tiene muy pocas esperanzas de una reunificación familiar, así como un deseo voluntario de iniciar el proceso de autonomía. Se trabaja a través de un proyecto educativo individualizado, realizado conjuntamente con el menor. Se busca trabajar cada una de las necesidades e inquietudes de las personas, procurando el acceso a su plena ciudadanía.

Los recursos de apoyo a la inserción adoptan dos modalidades:

6.1.1.2.1 Viviendas tuteladas

Estas viviendas del programa Mentor pretenden ser el medio más adecuado para facilitar una formación pre-laboral a los jóvenes. Su finalidad es facilitar los medios materiales, tanto la vivienda como el equipamiento de esta, así como los recursos humanos, educadores y el propio equipo Mentor, para intentar conseguir que los menores en estas situaciones sean capaces de lograr la mejor vida independiente posible. Estas viviendas acogen a los jóvenes que están a punto de ser mayores de edad y que tienen dificultades en volver con su familia, además de no ser autosuficientes porque carecen de una formación en habilidades sociales y de vida independiente. En este recurso siempre hay un equipo educativo, que acompaña a los jóvenes en la práctica de su proceso de autonomía. Estas viviendas están distribuidas por distintas ciudades de Galicia.

6.1.1.2.2 Viviendas asistidas

Son viviendas autogestionadas por los propios jóvenes. Lo único que realiza el programa mentor es que un educador es el encargado de supervisar los procesos en la vivienda de los jóvenes, aunque son ellos los que gestionan prácticamente toda la vivienda de forma autónoma. Es el último paso hacia la independencia.

6.1.1.2.3 *Plan de ayuda a la independencia*

El objetivo de este plan es el de conceder ayudas económicas para garantizar los procesos de autonomía, mediante la adquisición de competencias, la formación y eliminación de todo tipo de obstáculo que pueda impedir este objetivo. Está destinado a jóvenes mayores de 16 años en situación de riesgo como guarda, tutela, cumplimiento de medidas judiciales, residentes en centro de menores o en domicilios particulares. Es necesario que estén dentro del programa Mentor, y que quieran iniciar el proceso de autonomía de forma voluntaria. También es requisito que cuenten con barreras como la imposibilidad de acceso a una vivienda o a la formación, limitación en el transporte, etc. Las ayudas económicas a los jóvenes se canalizan a través del Plan de Ayuda a la independencia.

Galicia

Programa Mentor:

- Inserción laboral
- Recursos de apoyo a la inserción (RAI)
 - Viviendas tuteladas
 - Viviendas asistidas

6.2 PAÍS VASCO

Creo que es destacable dentro de los programas del País Vasco hablar de uno de los programas de los más relevantes, un programa en salud mental que permite a los jóvenes en acogimiento recibir atención psicológica sin tener que pagar a un psicólogo privado. Se busca ofrecer una adecuada atención especializada a los menores en situación de desprotección social que se encuentran en acogimiento residencial, que además requieren de una atención sanitaria y en particular en el campo de salud mental. En todo el País Vasco existen las UTEs (Unidades de Tratamiento Educativo-Terapéuticas) orientados a jóvenes con trastornos mentales graves y dificultades graves de escolarización.

Desde nuestro punto de vista, los puntos fuertes de la manera de intervenir en el País Vasco son:

- Existe una conciencia clara en la red de salud mental de que existe una necesidad de atención especial para esa población.
- Gran implicación de los profesionales sanitarios con los menores en acogimiento residencial.
- Los profesionales son conscientes de la importancia y la necesidad de una intervención coordinada.

Para derivar a los centros de salud mental a los menores, son los responsables de caso del Servicio de Infancia los que propondrán a los menores que consideren que necesitan ser atendidos en la Red de Salud Mental. Una vez recibida la propuesta, los centros de salud valoran el caso, y en caso de que crean necesaria una intervención, se establece una propuesta de intervención terapéutica.

6.2.1 Modalidades de atención

Intervención directa:

- Diagnóstico y orientación
- Intervenciones terapéuticas:
 - Intervenciones terapéuticas breves
 - Psicoterapias individuales
 - Psicoterapias grupales
 - Diferentes modalidades de atención en grupo
 - Tratamientos psicofarmacológicos
 - Intervenciones con familias.

- Atención en crisis, en el caso de que ocurra una urgencia en el horario de los centros de salud mental, que son entre las 8:00 H y las 15:00 H, la persona afectada podrá ser atendida en un plazo de 24 horas tras visitar a su médico de atención primaria en busca de un volante de urgencia. En caso de que se valore un ingreso en psiquiatría, será el propio psiquiatra de urgencia quien tramitara el alta en el hospital correspondiente. Si la urgencia ocurriese fuera del horario de los centros de salud mental, el menor deberá acudir al servicio de urgencia de su hospital. En el caso de que se valore un ingreso en psiquiatría, es el hospital

el que tramita la entrada. En caso de que sea imposible llevarle a ningún servicio, se llamara al 112 para que ellos realicen los trámites oportunos.

País Vasco

Programa en salud mental organizado en las unidades de tratamiento educativo-terapéutico.

Este programa es capaz de llevarse a cabo gracias a una serie de puntos:

- Existe una conciencia clara en la red de salud mental de que existe una necesidad de atención especial para esa población.
- Gran implicación de los profesionales sanitarios con los menores en acogimiento residencial.
- Los profesionales son conscientes de la importancia y la necesidad de una intervención coordinada.

Se derivan a los jóvenes a los centros de salud mental y se les interviene de forma directa, existiendo tres modalidades según sea el caso:

- Diagnóstico y orientación.
- Intervenciones terapéuticas.
- Atención en crisis.

A continuación, vamos a ir yendo provincia a provincia viendo los diferentes programas existentes en cada una de ellas.

6.3 ÁLAVA

6.3.1 Pisos de preparación para la emancipación (14-18 años)

- 1 piso de preparación para la emancipación al que acceden jóvenes desde los 14 hasta los 18 años. Son 14 plazas mixtas.
- 2 pisos de emancipación para menores entre 16 y 18 años. Prepara a los jóvenes independientemente de su origen para la vida independiente una vez salgan del centro residencial y no sea factible su integración en el núcleo familiar.

Se proporciona apoyo educativo, formativo, se orienta y se ayuda a la incorporación laboral, se les prepara para la vida independiente y se les facilita su integración a la vida social. Es necesario un nivel de autonomía adecuado.

6.3.2 Programa de seguimiento post-acogimiento (para mayores de 18 años)

Recurso orientado a jóvenes que han estado en acogimiento residencial y/o familiar (requisito). Se realiza un seguimiento a base de tutores con el fin de que los menores

adquieran las competencias necesarias para la vida autónoma (objetivo). Los jóvenes pueden ir a pisos para mayores de 18 años de los recursos municipales, o buscar vivienda ellos mismos.

6.4 BIZKAIA

Destaca el Servicio de acogida, información y orientación (SAIO), entre 16-21 años. El objetivo de este servicio es facilitar la autonomía e independencia personal mediante el trabajo individualizado, así como la creación de un itinerario personal de inserción. Para poder acceder al servicio es necesario tener entre 16 y 21 años y haber sido derivado de servicios municipales o tener un expediente de protección. Para el piso es necesario tener entre 18 y 21 años. Los recursos con los que cuentan son un piso de 6 plazas y una ayuda económica de 162,27 euros mensuales.

Otros recursos serían:

6.4.1 Prórroga en centro de menores

Se permite que toda persona mayor de 18 años que venga de residir en un recurso residencial de protección pueda alargar hasta 18 meses su estancia en el recurso, todo esto dentro de un programa de emancipación, habiendo una motivación para prolongar este límite. Se necesita que tanto la persona como la diputación floral estén de acuerdo.

6.4.2 Recurso residencial específico de emancipación

Para las personas mayores de 16 años en programas de emancipación, se abrió un recurso residencial específico en el que existen 4 plazas.

6.4.3 Plazas en centros concertados para mujeres

Las mujeres jóvenes que han pasado por situaciones de guarda o tutela antes de cumplir la mayoría de edad pueden optar, gracias al Servicio de Mujer e Intervención Familiar, de plazas en centros concertados para ellas.

6.4.4 Programa Mundutik Mudura

Este programa busca que los menores extranjeros no acompañados que han estado bajo la tutela del Servicio de Infancia tengan acceso a una emancipación adecuada a medio o corto plazo. Esto se consigue sobre todo proporcionando los servicios de alojamiento en régimen de copago y acompañamiento socioeducativo en diferentes áreas de la vida del menor, como son la laboral, de salud, de legalización, convivencia... Para los chicos mayores de 18 años existen varios pisos a los que pueden acceder.

6.5 GUIPUZKOA

Para jóvenes que cumplen 16 años, existen dos centros de 6 plazas cada uno en los que se trabaja la emancipación. Aquí es donde acceden los jóvenes que carecen de un plan de reunificación familiar. Una vez cumplen los 18, se abren otras opciones para la emancipación:

6.5.1 Red de centros de emancipación

Gipuzkoa cuenta con más de 100 plazas en centros a las que jóvenes mayores de 18 años que hayan o no salido del sistema de protección pueden acceder. Es una red bastante usada por los menas.

6.5.2 Prórroga de estancia en centro de menores

Jóvenes con 18 años recién cumplidos, que puedan prorrogar su estancia hasta 18 meses porque su proyecto de vida así lo permita. Depende de los casos se han llegado a alargar hasta los 2 años de prórroga.

6.5.3 Plan de ayuda económica de desvinculación

Plan estrictamente vinculado al proyecto de la vida del joven, en el que en función de la propuesta se les puede o no financiar. Los requisitos para acceder a esta ayuda son, por ejemplo, un proyecto por escrito o tener estudios. Para el seguimiento, cada 6 meses

se hace una evaluación de cada proyecto y se va actualizando la cuantía económica. Este plan se puede alargar hasta los 23 años, que es cuando entran a poder optar a la renta de garantía de ingresos de servicios sociales. En este plan los jóvenes pueden permanecer en casa del acogedor, pueden vivir con sus hermanos, con su pareja o en un piso compartido.

Álava

- Pisos de preparación para la emancipación (14-18 años)
- Programa de seguimiento post-acogimiento (para mayores de 18 años)

Bizkaia

- Servicio de acogida, información y orientación (SAIO), entre 16-21 años
- *Prórroga en centro de menores*
- *Recurso residencial específico de emancipación*
- *Plazas en centros concertados para mujeres*
- *Programa Mundutik Mudura*

Gipuzkoa

- Dos centros para jóvenes menores de 18 años para la emancipación
- Red de centros de emancipación para mayores de 18 años
- *Prórroga de estancia en centro de menores*
- *Plan de ayuda económica de desvinculación*

6.6 CATALUÑA

En Cataluña se encuentra el área de apoyo a los jóvenes tutelados y extutelados (ASJTET), que se encarga del acceso a los recursos y servicios de personas tuteladas, extuteladas y con dificultades sociales que lo soliciten. Buscan el programa que mejor se adapte a cada joven, así como ayudas adicionales, si fuese necesario. Como requisito para acceder al programa de apoyo ASJTET es necesario ser joven tutelado o extutelado. El trabajo realizado es individualizado para cada joven, los profesionales son los encargados de informarles, orientarles, acompañarlos, asesorarles y formarles. Tienen jóvenes de 16 a 21 años.

Hay distintos programas con los que se busca responder a las necesidades que tienen estos jóvenes. Gracias a estos pueden llevar a cabo el Proyecto Educativo Individual (PEI).

6.6.1 Programa de seguimiento socioeducativo

Busca ofrecer a cualquier joven refuerzo, soporte y apoyo en su autonomía o en el retorno al núcleo familiar. Puedes acceder a este programa estando en cualquiera de los otros disponibles.

6.6.2 Programa de vivienda

Este programa destaca por ofrecer, de forma temporal, una vivienda a los jóvenes. Se ve como un medio y un apoyo para la búsqueda de su crecimiento e inclusión social con total independencia, siendo necesario que el joven sea activo durante el proceso. Las personas que suelen optar a esta ayuda son los jóvenes que no pueden acceder al mercado de la vivienda por falta de posibilidad económica y tampoco pueden vivir con ningún familiar, por lo que ofrecerles un recurso de vivienda con asesoramiento y acompañamiento es algo que realmente necesitan.

Tipos de programas de vivienda:

- Servicio de piso asistido para jóvenes de 16 a 18 años
- Servicio de piso asistido para jóvenes mayores de 18 años
- Servicio de residencia o pisos para jóvenes vinculados a programas de inserción laboral de 16 a 18 años y de 18 a 20 años.
- Servicio de acompañamiento especializado para jóvenes SAEJ. Aquí se valora la utilización de recursos alternativos o complementarios a la institucionalización en centros.

6.6.3 Programa de inserción Vía Laboral

Se desarrolla en todas las provincias de Cataluña y su objetivo es el de mejorar la ocupabilidad de los jóvenes. Se lleva a cabo mediante un plan de trabajo y un seguimiento con tutor posterior. La formación es el punto clave del programa, en el que también se trabaja el asesoramiento, la orientación, la definición y la ejecución del proyecto personal de cada uno.

6.6.4 Programa de apoyo económico

Busca desarrollar de la mano de un profesional de referencia, el proyecto de autonomía e independencia de manera positiva en jóvenes mayores de edad. Este programa acompaña al plan de tratamiento individualizado y al de seguimiento socioeducativo. El requisito para acceder es carecer de ingresos económicos suficientes. Los recursos que te ofrece este programa son prestaciones económicas como:

- Prestación para los jóvenes extutelados regulada por la Ley 13/2006 de 27 de julio de Prestaciones Sociales de Carácter Económico en la que, si has sido tutelado durante más de 3 años, tienes derecho a recibir una prestación de 663,98 euro mensuales hasta que cumplas los 21 años.

- Para los jóvenes sin derecho a prestación, existen las ayudas excepcionales de 240 euros mensuales hasta 6 meses.

- Para las personas jóvenes extuteladas del programa ASJTET que están en formación, Obra social la Caixa les ofrece una ayuda de 519,12 euros mensuales.

- El programa PIRMI (Programa de renta mínima de inserción), permite a los jóvenes extutelados acceder a esta renta antes de los 25 años, edad a la que el resto de la población puede acceder.

6.6.5 Programa de acompañamiento jurídico

6.6.6 Programa de apoyo psicológico y supervisión

Programa complementario al resto que busca ser el soporte o la orientación psicológica a los menores de los diferentes programas. Su fin es el de poder superar cualquier problemática que les impida conseguir a los jóvenes su total autonomía. Es una atención individualizada con tratamiento psicológico.

Cataluña

Área de apoyo a los jóvenes tutelados y extutelados para jóvenes de 16 a 21 años

- *Programa de seguimiento socioeducativo*
- *Programa de vivienda*
- *Programa de inserción Vía Laboral*
- *Programa de apoyo económico*
- *Programa de acompañamiento jurídico*
- *Programa de apoyo psicológico y supervisión*

6.7 PROGRAMAS DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE EN ASTURIAS (16-21 AÑOS)

En comparación al resto de programas de los que hemos hablado, son pocos, menos específicos y con menos plazas y ayudas. De forma general, cabe la posibilidad de que el menor continúe en el centro de menores. Como recursos específicos existen:

- Un piso de 6 plazas: en la que siempre habrá una figura educadora las 24 horas del día para los jóvenes menos autónomos. Edad mínima de acceso 16 años.

- Otro piso de 6 plazas para los jóvenes que han demostrado mayor autonomía, en el que la presencia educativa es menos intensa. Edad mínima de acceso 16 años.

- Programa "ITACA": los chicos viven en viviendas particulares compartiendo piso entre ellos o con otras personas. Es el programa el que cubre todos los gastos que sean necesarios para llevar a cabo el desarrollo adecuado del programa.

6.7.1 ¿Por qué son necesarios programas especializados en Asturias?

Es necesario incluir más programas especializados en Asturias porque existe una evidente carencia de ellos. Esto podemos desglosarlo en una serie de puntos a tener en cuenta:

- Desbordamiento en los centros de salud mental infantiles debido a un elevado volumen de demanda frente a los escasos recursos existentes, lo que significa una inadecuada respuesta a los plazos de espera y consultas.

- Otro punto importante es que en función de la gravedad de los casos es más o menos difícil la intervención. Hay que tener en cuenta que los niños y niñas en estas situaciones de acogida han podido sufrir desvinculaciones tanto familiares como de origen, además de haber podido recibir daños, físicos o no, que pueden afectar a la estabilidad y desarrollo psíquico. Hay un alto porcentaje de trastornos mentales graves entre los casos, muchos de ellos con trastornos de conducta añadidos y con problemas añadidos con la justicia entre otros.
- Falta en muchos casos de figuras de referencia estables. Esto ocurre sobre todo cuando el tutor del caso, que es su figura de referencia, cambia, por ejemplo, por un traslado de centro. Esto es negativo en la salud mental de los menores que requieren una estabilidad emocional tras haber perdido las referencias parentales que tenía.
- Falta de recursos de todo tipo.
- Desconocimiento del funcionamiento de la red de salud mental y de los servicios de protección, en concreto de los centros de acogimiento residencial.

Los jóvenes tutelados y extutelados han sido especialmente afectados por la crisis económica, ya que son más vulnerables social y laboralmente. Esto conlleva:

- Una caída en la contratación laboral y la precariedad de esta.
- Un aumento de las sanciones tanto penales como laborales impuestas en los jóvenes.

Asturias

Son menos específicos que en el resto de los sitios y cuentan con un menor número de programas

Los programas son:

- Un piso de 6 plazas con educadora las 24 horas
- Un piso de 6 plazas con menos presencia educativa para los avances
- Programa ITACA, una serie de viviendas donde los jóvenes viven solos o con otros compañeros o vecinos de la comunidad.

Como algo que salta a la vista, es necesario incluir más programas especializados en Asturias porque existe una carencia de ellos.

Existen una serie de puntos para tener en cuenta:

- Desbordamiento de los centros de salud mental debido a una escasa atención por recursos o programas ajenos.
- La gravedad de los casos dificulta más o menos la intervención
- Falta de una figura estable de referencia, que se ve imposible de establecer en muchos casos debido a los cambios reiterados en centros de acogida.
- Faltan recursos de todo tipo
- Desconocimiento del funcionamiento de la red de salud mental y de los servicios de protección
- Los jóvenes afectados por la crisis económica:
 - Caída en la contratación laboral, y mayor precariedad.
 - Aumento de sanciones penales y laborales para los jóvenes.

7. PROGRAMAS DE ALDEAS INFANTILES EN ESPAÑA

Aldeas infantiles SOS, es una organización no gubernamental internacional y sin ánimo de lucro. Su sede reside en Austria y se ha establecido en diferentes países como organización que trabaja en el cuidado de los niños basado en un modelo familiar. Creo que es necesario mencionar la labor que realizan porque cuentan con una serie de programas de los que podemos aprender.

Lo primero a destacar son lo que la mayoría de los programas tienen en común, que es que se agrupan en programas de protección y programas de apoyo a la autonomía. Según aldeas infantiles (2020) podemos ver diferentes programas.

En los programas de protección a nivel estatal, destacan las *Aldeas Infantiles SOS*, que se encuentran en cada una de las comunidades en las que Aldeas Infantiles trabaja, siendo estos unas agrupaciones de centros que buscan el bienestar de los jóvenes tutelados por las administraciones públicas. Los requisitos para acceder a los centros son haber perdido la tutela parental. Un ejemplo de este programa es el de Cataluña, la Aldea infantil SOS de Sant Feliu de Codines, en la que como recursos disponibles encontramos cinco hogares infantiles diferentes, en los que residen grupos pequeños de jóvenes acompañados por un equipo de educadores. Cuenta con espacios de servicios comunes, huerto y jardines.

Otro programa común en los diferentes territorios es el *Programa de Apoyo al Acogimiento en Familia Extensa*, que está dedicado al acompañamiento y apoyo en el proceso de acogida realizado por miembros de la familia de origen del niño. Se ofrecen a las familias acogedoras formación y se trabaja la relación entre la familia adoptiva y la de origen. Se les informa sobre todos los recursos que ofrece la red comunitaria y se les apoya en los momentos duros.

En cuanto a los programas de apoyo a la autonomía, podemos encontrar varios.

- *Proyecto Tránsito a la Vida Adulta*, en el que los jóvenes que forman parte del programa trabajan en la planificación de su proyecto de vida, facilitándoles el paso a la mayoría de edad.

- También existe el *Proyecto Autonomía* cuyo objetivo es ofrecer una vivienda a los jóvenes para empezar con su plan de autonomía. Cuentan con el apoyo y la orientación laboral de los educadores de Aldeas Infantiles. Además, cada piso tiene un representante elegido por los propios jóvenes que se encarga de proponer, mejorar y revisar las normas de convivencia existentes o que sean necesarias de implantar.

- El *Proyecto Emancipación* busca acompañar a los jóvenes hasta su plena integración en la sociedad. Esto permite que los jóvenes que han pasado por alguno de sus programas puedan en momentos complicados de la vida recurrir a ellos de nuevo, gracias a la orientación, seguimiento y apoyo puntual si es necesario.

- Por último, el *Servicio de Empleo*, en el que se les acompaña e informa en la inserción laboral, además se realiza trabajo con ellos previa búsqueda de empleo para mejorar sus competencias personales y emocionales.

Una vez hablado de los proyectos generales, vamos a ver los que cada comunidad tiene de forma específica.

7.1 CATALUÑA

7.1.1 Residencia de jóvenes

Su objetivo es dar residencia a jóvenes que necesitan más autonomía y prefieren estar con personas de cercana edad. Los requisitos para acceder son tener de 12 a 17 años.

En cuanto a recursos disponibles, realizan cada año diferentes actividades de sensibilización con el medioambiente y la naturaleza, así como de concienciación solidaria, por lo que cuentan con múltiples salidas a entornos naturales rurales y salidas para ver las estrellas. En el tema de la concienciación, los jóvenes pueden optar a voluntariado, que de forma regular suele ser con la Cruz Roja.

Este programa también se encuentra en Andalucía, Castilla la Mancha y Aragón.

7.1.2 Piso Mistral

Piso que busca ayudar a la transición a la vida adulta mediante supervisión presencial educativa y momentos en los que los jóvenes no están acompañados. Es necesario tener de 16 a 18 años para acceder al piso. Entre los recursos con los que trabajan los jóvenes se encuentran, la formación e incorporación al mundo laboral, realización de cursos, entrevistas e, incluso, si se diese el caso, su primera incorporación laboral.

7.2 GALICIA

7.2.1 Programa de Primera Acogida y Valoración

Su objetivo es el de facilitar la atención temporal, inmediata y de urgencia a niños, niñas y adolescentes en situaciones graves de desprotección. Esto se extiende en el tiempo lo necesario para que se encuentre la medida de protección más adecuada para cada caso.

7.2.2 Programa de Apoyo al Acogimiento en Familia Ajena Especializado

Ofrecer al niño un entorno familiar y social lo más seguro y normalizado posible, así como un continuo apoyo y asesoramiento para facilitar la integración. Esto se logra buscando que los menores que requieran algún tipo de atención especial estén en casas con familias en las que alguno de sus miembros tenga formación específica para atenderle.

7.3 CASTILLA LA MANCHA

7.3.1 Hogares de Primera Acogida y Valoración

El objetivo es procurar la atención y los cuidados necesarios para un desarrollo personal y social positivo, mientras se les prepara para la salida del hogar a su recurso definitivo cuando se consigue una medida más conveniente. Los requisitos son ser menor de 18 años y estar en situación de desamparo. Son dos hogares con capacidad máxima para 15 personas.

7.4 ARAGÓN

7.4.1 Piso de Adolescentes Migrantes

Atiende a menores extranjeros no acompañados que llegan a la comunidad autónoma. Cuenta con cinco plazas.

Aldeas infantiles

Programas de protección:

- Aldeas infantiles SOS
- *Programa de Apoyo al Acogimiento en Familia Extensa*

Programas de apoyo a la autonomía:

- *Proyecto Tránsito a la Vida Adulta*
- *Proyecto Autonomía*
- *Proyecto emancipación*
- Servicio de empleo

A nivel específico los programas varían según la comunidad

Cataluña

- *Residencia de jóvenes*

7 *Piso Mistral*

Galicia

8 *Programa de Primera Acogida y Valoración*

9 *Programa de Apoyo al Acogimiento en Familia Ajena Especializado*

Castilla la mancha

10 *Hogares de Primera Acogida y Valoración*

Aragón

11 *Piso de Adolescentes Migrantes*

8. HERRAMIENTAS PARA EL TRABAJO PSICOEDUCATIVO EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

Estos programas según Fernández del Valle et al. (2011) los he situado en un apartado separado debido a que son muy específicos, de diferentes territorios y son algo que no está aplicado del todo pero que se debería de usar en las diferentes comunidades autónomas.

8.1 PROGRAMA ESCOLAR DE DESARROLLO EMOCIONAL

Pensado para llevarse a cabo en el ámbito estudiantil, el programa P.E.D.E, busca mediante sus diferentes bloques de trabajo, una educación emocional adecuada para los menores, a identificar y sustituir pensamientos y creencias disfuncionales para el niño o niña, conseguir con actividades positivas el aumento del bienestar del niño, desarrollar y mejorar las habilidades sociales relacionadas con el autocontrol, manejo del estrés y de la ira y, por último, entrenar en la resolución de problemas. Este programa se realiza de forma específica en acogimiento residencial bajo el nombre de P.A.S.

Para acceder debes estar en acogimiento residencial y tener una edad entre 6 y 16 años. Este programa se realiza en un total de 15 a 20 sesiones de hora y media cada una por un educador del centro que haya recibido preparación específica para llevarlo a cabo. Las actividades de cada grupo se construirán en torno a él teniendo en cuenta las necesidades emocionales o los problemas de cada uno.

8.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN SEXUAL EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

El principal objetivo del programa es el de acompañamiento en la construcción de personas que sean capaces de gestionar su propio bienestar. Esto se consigue aprendiendo a conocerse y aceptando y expresando la sexualidad de cada uno del modo que se sea feliz.

Los jóvenes que pueden acceder a este programa deben estar en acogimiento residencial.

Se forma a los profesionales de los centros con el fin de que puedan llevar a cabo el programa, se realiza un diagnóstico y evaluación de cada menor y se utiliza un programa de educación sexual individualizado.

8.3 PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE HABILIDADES DE INTERACCIÓN SOCIAL (PEHIS)

Programa que se lleva a cabo en los centros de protección de Castilla y León cuyo objetivo es el de la promoción en las competencias sociales de los niños y jóvenes, significando esto un desarrollo positivo tanto en relaciones interpersonales con iguales como con los adultos en los diferentes entornos sociales en los que se encuentren.

Como requisito es necesario estar en un centro de protección en Castilla y León.

Entre los recursos que se utilizan en el programa se encuentran el entrenamiento auto instruccional, prácticas de role-playing, reforzamiento y tareas o deberes.

8.4 PROGRAMA “UMBRELLA”

Umbrella busca, en este caso, permitir que los jóvenes en acogimiento residencial refuercen su concepción de persona competente y tome conciencia de sus fuerzas y debilidades a la hora de adentrarse en la vida social adulta como persona independiente.

Como recursos cuentan con un grupo de educadores que serán los que llevarán a cabo el proceso, cuadernos de ejercicios, fichas y cuestionarios.

Herramientas para el trabajo psicoeducativo en acogimiento residencial

Cuatro programas que se llevan a cabo en España que se deberían llevar al cabo al 100% de su capacidad.

Programa escolar de desarrollo emocional

Programa de educación sexual en acogimiento residencial

Programa de Enseñanza de Habilidades de Interacción Social (PEHIS)

Programa “Umbrella”

9. CONCLUSIONES

Finalmente, podemos concluir que Asturias cuenta con menos programas propios que el resto de las comunidades analizadas, que serían las que a nivel español cuentan con gran relevancia en este tema. Por eso es importante que se aprenda de estos territorios y se empiece tanto a invertir en este campo como a generar programas propios que permitan un avance en el acogimiento residencial tanto para Asturias como en general.

Mientras el resto de las comunidades cuentan con pisos de acogida, ayudas económicas para la autonomía de los jóvenes, apoyo en este tramo de su vida, ayuda en ámbito jurídico y hasta psicológico, en Asturias solamente existen dos pisos de acogida de doce plazas en total con vigilancia en mayor o menor medida de educadores, y finalmente un programa que son una vez más pisos, el ITACA, que ahí ya se empieza a buscar la autonomía, y ya conviven en edificios en núcleos urbanos con vecinos e incluso compañeros de piso. Por lo que, poniéndolos de la mano entre ellos, Asturias necesita generar programas específicos propios que ayuden a tratar a los jóvenes de su comunidad de la forma más adecuada y adaptada a ellos y su entorno.

Otro punto importante es el hecho de que existan organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro como son Aldeas Infantiles, que ayudan en toda España. Siendo los servicios que se ofrecen en otras comunidades muy positivos, se deberían analizar con el fin de intentar llevarlos a cabo en nuestra comunidad.

Como he señalado en el trabajo, es necesario que se trabaje en programas de salud mental, que comunidades como el País vasco tratan de una forma muy adecuada. Esto es necesario porque la red de salud mental de la sanidad pública está siempre congestionada por la cantidad de demandas que tiene, por lo que, si creamos servicios y programas de salud mental en jóvenes en acogimiento residencial, podríamos dar respuesta a estos sin que tengan que esperar a la cita en los centros infantiles de salud mental y así ayudar a liberar presión en ellos.

Por último, es necesario investigar y apoyar más los programas que se llevan a cabo en otras comunidades, que difieren un poco de los normales ya establecidos, como son el programa de educación sexual en acogimiento residencial o el programa “umbrella”, ya que con este tipo de acciones permites a los jóvenes aprender de diferentes temas importantes y útiles para su vida autónoma fuera del centro. Es necesario conocer las potencialidades de uno mismo, estar formado en educación sexual y desarrollar habilidades sociales. Esto se debe a que un programa bueno de acogimiento residencial permite que tengas una vida cómoda en el propio centro donde estés, hasta que tengas

que abandonarlo, pero los programas que he mencionado antes aportan al joven algo que le acompañara el resto de su vida y que es muy positivo enseñar.

Por eso, mi conclusión es que Asturias tiene mucho que aprender del resto de comunidades que están más avanzadas que ella en este tema, aunque, en general, todos deberíamos investigar y adaptar los programas del resto, ya que hay variedad de programas, y programas de calidad, pero están repartidos y es difícil que en una sola comunidad se cubran todos. Así que se debe trabajar en una puesta en común de programas de acogimiento residencial para poder llevarlos a cabo en cuantas más comunidades mejor.

10. BIBLIOGRAFIA

Fernández del Valle, J., Bravo Arteaga, A., Elvira Peña, L., & Sainero Rodríguez, A. (2011). *Salud mental de menores en acogimiento residencial*. Servicio Extremeño de Salud.

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social - Servicios Sociales - TIPOS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR. (6 De mayo de 2021) mscbs.gob. Tipos de acogimiento familiar.

https://www.mscbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/Infancia/acogimiento/TIPOS_ACOGIMIENTO_FAMILIAR/home.htm

FEPA. (2013). La emancipación de jóvenes tutelados y extutelados en España.

Aldeas infantiles. (2020). *Memoria aldeas 2019*.

Fundación meniños. (2021). *Plan estratégico*.

Becedóniz Vázquez, C. (2008). *Desprotección infantil*. [Oviedo]: Consejería de Bienestar Social.

González-García et al. (2017). Emotional and behavioral problems of children in residential care.

Ministerio de sanidad, consumo y bienestar social. (2019). *Observatorio de la infancia*.